

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

DECRETO LEY 8.964

Desistimiento de expropiación en Villa de Mayo, General Sarmiento.
Ley 6.162

Departamento de Educación.

La Plata, 14 de agosto de 1963.

Visto el expediente número 2.600-2.324|955, del Ministerio de Educación y sus agregados números 3.494|953 y 2.627-88.098|959, del mismo Ministerio, y

Considerando:

Que por Ley número 6.162, artículo 1º, Inciso 5º, sancionada con fecha 30 de octubre de 1959, promulgada por Decreto número 16.304, de fecha 25 de noviembre del mismo año, declaróse de utilidad pública, y sujeto a expropiación un inmueble con todo lo plantado y edificado sobre el mismo, con destino al emplazamiento del edificio fiscal de la Escuela número 35, de General Sarmiento, designado según título como lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, 25, 26 y 27, de la Manzana 39b, ubicado en Villa de Mayo, Cuartel 5º, y según catastro como parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, 25, 26 y 27, Manzana 39b, Sección D, Circunscripción V, de propiedad de la "Compañía Apia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con una superficie total de tres mil seiscientos treinta y cuatro metros con cuatro mil quinientos centímetros cuadrados (3.634,4500 m.²);

Que de acuerdo con los informes obrantes en el expediente número 2.627-88.098|959, del Ministerio de Educación, producidos por las respectivas ramas técnicas del mencionado Departamento de Estado, no subsisten las razones de utilidad pública que oportunamente determinaron la expropiación del bien citado;

Que a foja 38 el Presidente del Consejo Escolar de General Sarmiento, informa en la actualidad que la Escuela número 35 funciona en una casilla prefabricada, levantada sobre terreno donado originalmente para la Escuela número 18 por el señor Eduardo G. Schenkel y escriturada a favor del Ministerio de Educación con fecha 31 de agosto de 1960, inscripta bajo el folio número 2.960;

Que dicho predio es apto para que se construya el edificio escolar por cuanto se halla ubicado a una cuadra de la estación del ferrocarril, a dos cuadras del camino pavimentado y en una zona alta, muy poblada y de constante crecimiento, destacándose, además, que dicho bien cumplirá ampliamente las necesidades;

Que los terrenos expropiados por la Ley número 6.162, antes mencionada se hallan ubicados en las proximidades de la Escuela número 18 del mismo distrito y en zona baja y anegadiza;

Que por las circunstancias enumeradas corresponde dejar sin efecto la declaración de utilidad pública que oportunamente determinaron la expropiación del mencionado inmueble.

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor General de Gobierno, la vista del señor Fiscal de Estado y la aprobación presentada por el Gobierno de la Nación, por Decreto número 3.656, de fecha 10 de mayo de 1963, el Comisionado Federal en la provincia de Buenos Aires, en Ejercicio del Poder Legislativo

DECRETA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º Déjase sin efecto la expropiación dispuesta por el artículo 1º, inciso 5º, de la Ley número 6.162, sancionada con fecha 30 de octubre de 1959, promulgada por Decreto número 16.304, de fecha 25 de noviembre del mismo año, en cuanto declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado según título como lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, 25, 26 y 27, de la Manzana 39b, ubicado en Villa de Mayo, Cuartel 5º, y según Catastro como Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, 25, 26 y 27, de la Manzana 39b, Sección D, Circunscripción V, del partido de General Sarmiento, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el folio número 531, del año 1958, a nombre de la "Compañía Apia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Guía de Contribuyentes número 110.182, con una superficie de tres mil seiscientos treinta y cuatro metros con cuatro mil quinientos centímetros cuadrados (3.634,4500 m.²), con destino a la creación del edificio fiscal de la Escuela número 35 del precitado partido.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros en Acuerdo General.

Art. 3º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial", notifíquese al señor Fiscal de Estado, tome conocimiento la Contaduría General de la Provincia y pase al Ministerio de Educación, a sus efectos.

IMAZ.

CARLOS A. FLORIA, JORGE LASCANO.
HORACIO C. RIVARA, ANÍBAL J. SEÑORANS,
CARLOS A. L. BOUREL, JOSÉ R. BRUSA.

Decreto Nacional 3.656/63.

"Boletín Oficial" 20/8/63.